



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud
	NÚMERO REGISTRO 201999900980585
	FECHA REGISTRO 18/11/2019 14:06:05

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE JUVENTUD A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Vistas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 5 de abril de 2019 (BOJA nº 79, de 26 de abril de 2019), por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Locales Andaluzas en materia de juventud, en relación a lo previsto en la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Locales Andaluzas en materia de juventud (BOJA nº 120, de 26 de junio de 2017), acogidas a la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2019, así como la propuesta definitiva suscrita por el Jefe de Servicio y la Asesora de Programas de Cádiz, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las Entidades Locales Andaluzas interesadas presentaron solicitudes de ayuda al amparo de la Orden de 5 de abril de 2019 (BOJA nº 79, de 26 de abril de 2019).

SEGUNDO.- Se ha aprobado por el Jefe de Servicio y la Asesora de Programas de Cádiz conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Locales Andaluzas en materia de juventud (BOJA nº 120, de 26 de junio de 2017), la Propuesta de Resolución Definitiva previa evaluación de las solicitudes y análisis de las alegaciones y documentación presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver sobre la concesión o denegación de las ayudas solicitadas corresponde al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, por delegación del Presidente del citado Organismo, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017.

SEGUNDO.- En el examen de las solicitudes presentadas se ha comprobado su adecuación a los requisitos subjetivos y objetivos recogidos en la Orden reguladora antes citada.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con los apartados 12 y 13 del Cuadro Resumen de la citada Orden y con el baremo publicado en la web "Patio Joven", las solicitudes presentadas han sido evaluadas convenientemente, resultando valoradas positivamente aquéllas cuya resolución favorable se efectúa en el presente acto.

Vistos los preceptos citados, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normas de general aplicación, y previa propuesta definitiva suscrita por el Jefe de Servicio y la Asesora de Programas de Cádiz.

Código Seguro de Verificación: NTLYJ5W38Zn9b5qsdBMSA8yTfLF9nE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DAVID MORALES ZAMORA	FECHA	18/11/2019
ID. FIRMA	NTLYJ5W38Zn9b5qsdBMSA8yTfLF9nE	PAGINA	1/5



S	JUNTA DE ANDALUCÍA
A	Instituto Andaluz de la Juventud
L	NÚMERO REGISTRO
I	201999900980585
D	FECHA REGISTRO
A	18/11/2019 14:06:05

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las ayudas en materia de juventud a las Entidades Locales Andaluzas de la Provincia de Cádiz relacionadas en el Anexo que se acompaña, para las finalidades y por los importes que se indican, con cargo a la posición presupuestaria G/32F/46100/00 del Centro Gestor 1632010000, y excluir aquellas Entidades que no figuran en el Anexo que se acompaña.

SEGUNDO.- La presente Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes presentadas.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 5 de Octubre de 2015 por la que se aprueban las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 215 de 5 de noviembre de 2015), y en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017 se procederá al pago de la ayuda mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado la Entidad beneficiaria de la subvención. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

a) Se abonará el 100% de la subvención si se trata de subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.000 euros. Asimismo, se abonará un pago único, para aquellos proyectos respecto a los cuales, hayan transcurrido tres meses desde la fecha de finalización de la actividad.

b) En el caso de subvenciones de importe superior a 6.000 euros, se abonará el 75% de la misma, procediéndose al abono del 25% restante una vez justificado el importe del primer pago.

CUARTO.- Las Entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 24 de la Orden de 5 de Octubre de 2015 por la que se aprueban las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 215 de 5 de noviembre de 2015) y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017.

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 27 de la Orden de 5 de Octubre de 2015, antes citada, y los apartados 26.f).1º y 26.f).3º del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017, las Entidades beneficiarias de las ayudas deberán justificar los gastos efectuados para la realización del proyecto o actividad subvencionada mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificado formulado por la Intervención de la Entidad Local correspondiente, acreditativa del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas.

- Ficha de evaluación de impacto de género de las actividades realizadas, cuyo modelo le será entregado por el Instituto Andaluz de la Juventud, conforme a lo establecido en el apartado 23.b).3º del Cuadro Resumen de la citada Orden.

En base a lo establecido en el apartado 5 y 6 del artículo 27 de la Orden de 5 de Octubre de 2015, por la que se aprueban las Bases Reguladoras Tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese

Código Seguro de Verificación: NTLYJ5W38Zn9b5qsdBMSA8yTlLF9nE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DAVID MORALES ZAMORA	FECHA	18/11/2019
ID. FIRMA	NTLYJ5W38Zn9b5qsdBMSA8yTlLF9nE	PAGINA	2/5



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud
	NÚMERO REGISTRO 201999900980585
	FECHA REGISTRO 18/11/2019 14:06:05

inferior.

El pago único correspondiente al 100% de la subvención, se justificará en el plazo de 3 meses desde la fecha de pago.

En el caso de fraccionamiento, el primer pago correspondiente al 75% de la subvención se justificará en el plazo de 3 meses desde la fecha de pago, y el segundo pago correspondiente al 25% restante, se justificará en el plazo de 1 mes desde la fecha de pago.

SEXTO.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en esta resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución, según lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro en los supuestos recogidos en el artículo 28 de la Orden de 5 de Octubre de 2015, antes citada, y el apartado 27.3 del Cuadro Resumen de la Orden de 19 de junio de 2017.

SÉPTIMO.- La presente Resolución se publicará en la página web www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, antes citado, a publicar simultáneamente un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de 2 meses, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de su contenido en la página web www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, así como en el artículo 30.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

**En Sevilla, en el día de la fecha de la firma electrónica
El Director General del Instituto Andaluz de la Juventud
Fdo.: David Morales Zamora**

Código Seguro de Verificación: NTLYJ5W38Zn9b5qsdBMSA8yTfLF9nE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DAVID MORALES ZAMORA	FECHA	18/11/2019
ID. FIRMA	NTLYJ5W38Zn9b5qsdBMSA8yTfLF9nE	PAGINA	3/5

Número Expediente	Entidad Solicitante	NIF/NIE	Proyecto/Actividad	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Presupuesto Aceptado	Subvención Solicitada	%	Cantidad Concedida
EL2019CA01241	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	P1100700B	PROMOCION DE LA CREACION Y ACTIV CULT EN LOS BARRIOS-MOV JOVEN	16/10/2019	14/12/2019	8.000,00	6.000,00	75,00%	6.000,00
EL2019CA01007	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	P1100200C	VERANO JOVEN 2019	01/07/2019	30/11/2019	4.793,60	4.000,00	83,44%	4.000,00
EL2019CA01042	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	P1100300A	II FESTIVAL GAMESLAR 2019	26/12/2019	27/12/2019	1.200,00	1.200,00	100,00%	1.200,00
EL2019CA01153	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	P1100500F	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL MEDIO NATURAL	01/08/2019	31/12/2019	5.400,00	5.400,00	100,00%	5.400,00
EL2019CA01290	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	"FORMAACCIÓN III"	02/09/2019	20/12/2019	6.000,00	5.400,00	90,00%	5.400,00
EL2019CA01624	AYUNTAMIENTO DE BENALUP	P1104300G	DIFERENTES IDIOMAS PARA BENALUP	29/10/2019	26/11/2019	3.485,82	3.300,00	94,67%	3.300,00
EL2019CA01231	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	P1101000F	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO POR LA JUVENTUD DE BORNOS	09/10/2019	05/12/2019	4.800,00	4.800,00	100,00%	4.800,00
EL2019CA01067	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	P1101500E	XXV JORNADAS DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS	25/03/2019	14/05/2019	2.537,50	1.900,00	74,88%	1.900,00
EL2019CA01070	AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA	P1101900G	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO POR LA JUVENTUD ... "FUTURO 1"	31/10/2019	27/12/2019	5.421,00	5.150,00	95,00%	5.150,00
EL2019CA01766	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	P1102100C	TALLER DE BANDA MUSICAL INTERCULTURAL PARA JOVENES	23/07/2019	28/07/2019	5.400,00	5.400,00	100,00%	5.400,00
EL2019CA01073	AYUNTAMIENTO DE OLVERA	P1102400G	JUDECU 2019	01/06/2019	31/08/2019	3.150,12	2.700,00	85,71%	2.700,00
EL2019CA03078	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	P1102800H	PROGRAMA JOVEN 2019	28/09/2019	28/09/2019	9.480,35	4.500,00	47,47%	4.500,00
EL2019CA01236	AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO	P1102900F	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA JUVENTUD 2019	21/10/2019	31/12/2019	5.400,00	5.400,00	100,00%	5.400,00
EL2019CA03081	AYUNTAMIENTO DE ROTA	P1103000D	ACTIVIDADES ALTERNATIVAS EN LA CASA DE LA JUVENTUD	01/01/2019	31/12/2019	4.050,00	4.050,00	100,00%	4.050,00

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Instituto Andaluz de la Juventud	
	NÚMERO REGISTRO 201999900980585	

FECHA DE REGISTRO
18/11/2019 14:06:05

EL2019CA00773	AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE	P1100010F	"GUÍA INTERPRETE DE RUTA HISTÓRICA DE SAN JOSE DEL VALLE"	01/11/2019	20/12/2019	4.150,00	4.150,00	100,00%	4.150,00
EL2019CA03140	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO	P1100020E	TESORILLEA-T	28/09/2019	05/10/2019	4.500,00	4.500,00	100,00%	4.500,00
EL2019CA00652	AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	P1103800G	"BULLYING, PARALO: ¿SABES CÓMO?"	23/09/2019	29/11/2019	3.000,00	2.250,00	75,00%	2.250,00
EL2019CA00796	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	P1103900E	VEJER EN MOVIMIENTO	12/08/2019	17/08/2019	6.450,00	3.750,00	58,14%	3.750,00
EL2019CA03158	ELA DE GUADALCACIN	P1100007B	CAMPAMENTO DE MULTIAVENTURAS PARA JOVENES 2019	30/11/2019	01/12/2019	3.536,40	1.600,00	45,24%	1.600,00
EL2019CA01642	ELA DE ESTELLA DEL MARQUES	P1100004I	CURSO DE LENGUA DE SIGNOS: IGUALDAD Y OPORTUNIDAD DE EMPLEO.	01/10/2019	31/12/2019	1.600,00	1.600,00	100,00%	1.600,00
EL2019CA01849	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	P1102300I	PARTICIPEMOS	15/07/2019	31/12/2019	5.400,00	5.400,00	100,00%	5.400,00
EL2019CA03166	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD DE SAN FERNANDO	G11579042	TALLER DE TEATRO COMO HERRAMIENTA DE ANIMACION SOCIOCULTURAL	06/02/2019	01/06/2019	4.100,00	2.400,00	58,54%	2.400,00
TOTAL						101.854,79	84.850,00		84.850,00

En Sevilla, en el día de la fecha de la firma electrónica
El Director General del Instituto Andaluz de la Juventud
Fdo.: David Morales Zamora

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA Instituto Andaluz de la Juventud
	NÚMERO REGISTRO 201999900980585
	FECHA REGISTRO 18/11/2019 14:06:05

Código Seguro de Verificación: NTLYJ5W38Zn9b5qsdBMSA8yTtLF9nE. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DAVID MORALES ZAMORA	FECHA	18/11/2019
ID. FIRMA	NTLYJ5W38Zn9b5qsdBMSA8yTtLF9nE	PAGINA	5/5